28.02.79

8.26

LA INVESTIDURA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO.

Jordi Solé Tura

El tema de la investidura del próximo Presidente del Gobierno se ha convertido ya en objeto de polémica política y jurídica. Se trata de aplicar por primera vez el artículo 99 de la Constitución y por eso el tema adquiere, si cabe, más transcendencia. De cómo se resuelva ahora el problema dependerá la aplicación futura no sólo de ese mismo artículo sino de toda la Constitución. Se trata de saber, en definitiva, si en la primera ocasión ya vamos a empezar a violar la Constitución o si vamos a aplicarla con el máximo rigor en su letra y en su espíritu.

La primera cuestión que se plantea es eminentemente política. ¿Cuándo debe tener lugar la investidura del candidato a presidente ? ¿Antes o después de las elecciones municipales del 3 de abril ? La segunda gran cuestión es si la investidura debe ir precedida de un debate político entre todos los grupos parlamentarios o si debe votarse sin ese debate previo.

Veamos primero la cuestión del momento en que debe celebrarse la investidura. Desde los círculos dirigentes de U.C.D. y desde el propio gobierno en funciones se ha avanzado la opinión de que el acto de investidura debería celebrarse antes del 3 de abril La mayoría de los demás grupos parlamentarios se han declarado en contra de esta hipótesis.

Desde luego este planteamiento tiene pros y contras importantes. Si el candidato propuesto por el Rey tras sus consultas con los representantes de los grupos con presencia parlamentaria es como señalan todos los indicios el propio Sr. Suárez, es indudable que la votación de investidura antes de las elecciones municipales sería una gran acto de propaganda a favor de la U.C.D. y reforzaría el planteamiento que ya están haciendo algunos candidatos municipales de este partido -- como el de Barcelona, Sr. Güell de Setmenat -- cuando afirman que una ciudad con un alcalde UCD tendría más privilegios por su relación directa con el gobierno. Es un planteamiento elemental y franquista, pero que cunde en algunos sectores de opinión.

Pero celebrar el acto de investidura antes de las elecciones municipales -- en el supuesto de que fuese posible cumplir todos

los trámites, cosa nada fácil -- tendría importantes ventajas políticas, porque obligaría a todos los partidos a definirse antes de que los electores vayan a las urnas.

Yo creo que cuando algunos partidos proclaman solemnemente que [redacted] investidura debe celebrarse después del 3 de abril y al mismo tiempo dejan en la mayor ambigüedad su postura sobre [redacted] el futuro gobierno, sin dejar claro si lo votarán o no, es precisamente porque no quieren definirse antes de las elecciones. Prefieren llegar al 3 de abril manteniendo la ambigüedad y después, con las manos libres, maniobrar según les convenga. Creo sinceramente que esto es un auténtico fraude políticox pues los electores tienen derecho a saber [redacted] lo que hará el partido por el que voten en una cuestión tan decisiva para el futuro político del país.

Por eso, si la investidura se celebrase antes del 3 de abril, junto al [redacted] inconveniente que supondría su transformación en un acto de propaganda electoral de la U.C.D. tendría la enorme ventaja política de que todos deberían definirse sin ambages antes de las elecciones en [redacted] cuanto al apoyo a un gobierno de U.C.D. o el rechazo de éste. Y el propio acto de propaganda electoral podría quedar muy minimizado si finalmente el gobierno tuviese que constituirse sólo con el apoyo de la propia U.C.D. y de Coalición Democrática, en medio de las vacilaciones y las renuencias de los grupos que no acabasen de definirse.

Por eso, pesando los pros y los contras creo que no sería desbabellado propugnar la aceleración de los trámites y [redacted] la celebración del acto de investidura antes de las elecciones municipales.

Ahora bien, la cuestión política del calendario no puede verse separada de otra, no menos importante: la celebración o no de un debate previo. Si queremos iniciar con buen pie la marcha por la senda constitucional debemos prestar a este tema la máxima importancia. Independientemente de las comparaciones con otros usos y otros sistemas -- como el de Alemania Federal --, que obedecen [redacted] situaciones distintas a la nuestra es absolutamente indispensable que la investidura del [redacted] candidato a la presidencia del gobierno designado por el Rey vaya precedido de un debate [redacted] no sólo sobre la significación

política del candidato sino también -- y muy principalmente -- sobre su programa y su proyecto de gobierno. Según el párrafo 2 del artículo 99 de la Constitución el candidato"expondrá ante el Congreso de los Diputados el programa político del Gobierno que pretenda formar y solicitará la confianza de la Cámara". La votación no se refiere,pues, únicamente a la persona del candidato sino también a su programa y de hecho a su Gobierno, pues no se entiende que un programa sea únicamente obra de una persona y no del colectivo que luego lo habrá de aplicar. La votación supone una votación de confianza y ésta exige debate o deliberación previa del Congreso de los Diputados.

Dejar de lado esta cuestión y llevar el debate a la vía vergonzante de la explicación de voto sería sentar un grave precedente que desde luego no aumentaría la credibilidad democrática del presidente, del gobierno en su conjunto y del propio sistema constitucional.

Ya sé que en estas cuestiones la tentación tacticista puede pasar por encima de todo. Cabe incluso la posibilidad, insinuada por algunos políticos y recogida por algunos medios de información, de que se intente presentar la candidatura y el programa del gobierno antes del tres de abril y dejar el debate y la votación de investidura para después de las elecciones municipales. Con esto U.C.D. se aseguraría la maniobra de pura y simple propaganda, evitaría la definición previa de los que dudan en definirse, obligaría a los demás a callar y haría la votación cuando los electores ya se hubiesen pronunciado en las urnas.

Esta sería,desde luego, la peor y la más rechazable de todas las hipótesis y habría que denunciarla con toda la fuerza. Si alguien se ha visto tentado por ella, si alguien ha intentado negociar esta eventualidad es merecedor del más absoluto desprecio de todos los demócratas auténticos.

En definitiva, estamos ante uno de los momentos decisivos de nuestra incipiente vida constitucional. Si el puro interés electorero -- ni siquiera electoral -- pasa por encima de toda consideración, si algunos partidos prefieren escurrir el bulto y refugiarse en la indefinición para no asustar a unos electores [redacted] de los que después quizá se burlen tranquilamente, si el partido del gobierno contempla este acto transcendental como una simple finta táctica, el camino constituciona

habrá empezado con el peor de los pies posibles y nuestro futuro político quedará seriamente comprometido. En esto como en todo habrá que ver si cada una de las fuerzas políticas sabe estar a la altura de sus responsabilidades.

Mundo Diario / Informaciones 28.3.79